



Resolución de la Unidad de Administración

VISTO:

El Informe Técnico N° D000025-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de fecha 09 de junio de 2022, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS del 29 de octubre de 2019, se aprobó el Procedimiento "Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", a través del cual se define el procedimiento para disponer

de los bienes que pierden la condición de ayuda humanitaria y se encuentran en condición de disposición;

Que, de acuerdo al citado procedimiento los actos de disposición se materializan, entre otros, a través de la donación de bienes en condición de disposición, para cuyo efecto corresponde a la Coordinación de Control Patrimonial evaluar y calificar la documentación relacionada a las solicitudes de donación de bienes en condición de disposición presentadas al Programa, a fin de impulsar su tramitación de encontrarse conforme, formulando el proyecto de resolución respectiva;

Que, al respecto, el literal d) del artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es *“conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes, así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia”*;

Que, en aplicación del Procedimiento “Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° D000039-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 15 de marzo del 2022, se cambió la condición de 15,846 (Quince mil ochocientos cuarenta y seis) bienes de ayuda humanitaria a bienes en condición de disposición, entre los cuales se encuentran los bienes almacenados en el Almacén General Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, detallados en el Anexo de la misma resolución;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 del referido Procedimiento, mediante el Informe N° D000096-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial comunicó a la jefatura de la Unidad de Administración, que en el Almacén General Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, existen bienes en condición de disposición susceptibles de ser donados, adjuntando la relación de los mismos;

Que, con Oficio N° D000086-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, la Jefatura de la Unidad de Administración comunica a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo que en el Almacén General Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, existen bienes del Programa susceptibles de ser donados, acompañando para tal efecto el detalle de ubicación, descripción y valor de los mismos;

Que, mediante el Oficio N° 026-2022-GM/MDCH, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, solicita al Programa la transferencia en donación de los bienes detallados en el Oficio N° D000086-2022-MIDIS/PNPAIS-UA emitido por esta Unidad, sustentando su petición en el Acuerdo de Concejo N° 011-2022/MDCH, del 26 de mayo del 2022, acompañando para tal efecto la documentación señalada en los

numerales 1 al 5 del ítem “Identificación de beneficiarios y entrega de documentación del numeral 6.2 Donación de Bienes en condición de disposición del Procedimiento “Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000025-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, a través del cual informa sobre la evaluación y calificación efectuada a la documentación presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y al procedimiento desarrollado para tal efecto, señalando que los mismos han cumplido con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aprobar el pedido de donación formulado por el Alcalde la Municipalidad precitada respecto de los bienes detallados y valorizados en el Anexo N° 01 de la presente resolución, para cuyo efecto eleva a la Unidad de Administración el proyecto de resolución respectiva;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del Procedimiento “Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, corresponde a la Unidad de Administración emitir la resolución aprobando la donación de bienes solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 1,824 (Un mil ochocientos veinticuatro) bienes, en condición de disposición, ubicados en el Almacén General Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizados en la suma total de S/ 18,604.80 (Dieciocho mil seiscientos cuatro con 80/100 soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento “Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS; y, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de 1,824 (Un mil ochocientos veinticuatro) bienes en condición de disposición en favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, los cuales están valorizados en la suma total de S/ 18,604.80 (Dieciocho mil seiscientos cuatro con 80/100 soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente resolución al beneficiario de la donación, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ANEXO 1 - BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA DONACIÓN

ID	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE AYUDA HUMANITARIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN DEL BIEN	DEPARTAMENTO	ESTADO DEL BIEN
1	BALDE DE PLASTICO SIN TAPA DE CAP. 125LTS	1824	S/. 10.20	S/. 18,604.80	UNIDAD	ALMACÉN GENERAL NACIONAL DEL INDECI	LIMA	REGULAR
TOTAL		1824	-	S/. 18,604.80				



Firmado digitalmente por SARAVIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU 20601993181 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09.06.2022 21:35:02 -05:00